



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO**

**RESOLUCIÓN 24/02/48-00
ACTA 1184/31/01/2024**

“POR LA CUAL SE CONCEDE LA SEGUNDA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA, PARA LA ESTUDIANTE DE LA CARRERA INGENIERÍA EN INFORMÁTICA, MELISSA RAQUEL BOGADO GILL.”

VISTO: El Memorando DA/0059/2024 del Director Académico de la FP-UNA, Prof. MSc. Felipe Santiago Uzabal Escurra, en el cual remite el informe sobre solicitud de Prórroga de Permanencia en la carrera de Ingeniería en Informática – Plan 2008, de la estudiante MELISSA RAQUEL BOGADO GILL, C.I.C N° 4.070.667.

CONSIDERANDO: La Ley 4995/2013 de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción y las deliberaciones sobre el tema.

Que la Dirección Académica, ha analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA.

Que tiene 23 semestres de permanencia y aprobó 44 (cuarenta y cuatro) asignaturas de las 52 (cincuenta y dos) correspondientes al Plan de Estudios, realizó 33 horas de Extensión Universitaria Obligatorias, realizó 300 Horas de Pasantía curricular.

Que, conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda la SEGUNDA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA de permanencia en la carrera.

Que la Dirección Académica, recomienda conceder la SEGUNDA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA POR EL PLAZO DE UN AÑO, a efectivizarse a partir del año académico 2024, y habilitar el pago del arancel correspondiente.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

- 24/02/48-01** CONCEDER LA SEGUNDA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA por el plazo de un año en la carrera Ingeniería en Informática – Plan 2008, a la estudiante MELISSA RAQUEL BOGADO GILL, C.I.C. N° 4.070.667, a partir del año académico 2024.
- 24/02/48-02** ENCOMENDAR al Director del Departamento de Aprendizaje de la carrera, a realizar el seguimiento de la estudiante favorecida con la segunda extensión de prórroga.
- 24/02/48-03** HABILITAR el pago del arancel de la Segunda Extensión de Prórroga establecido en los Aranceles de la FP-UNA.
- 24/02/48-04** COMUNICAR, copiar y archivar.


Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria


Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Presidenta

